

Radiología



LA VISIÓN DE LA MEDICINA NUCLEAR (NIVEL III)

F. Pons

Resumen

Objetivos docentes: Exponer la situación actual del programa formativo de Medicina Nuclear. Detallar las acciones realizadas en el marco de la Comisión Delegada del Tronco de Imagen Clínica y la Comisión Nacional de Medicina nuclear. Analizar la situación actual de la Troncalidad. Desarrollar las posibilidades de implantación del programa actualizado de Medicina Nuclear.

Discusión: El programa vigente de la especialidad de Medicina Nuclear es de 1996 y se halla totalmente obsoleto, más teniendo en cuenta que la Medicina Nuclear es una especialidad que en los últimos años ha incorporado grandes cambios tecnológicos derivados del desarrollo del equipamiento y la aparición de nuevos radiofármacos. Por ello, es una necesidad urgente disponer de un programa actualizado. El Real Decreto de Troncalidad estableció que las especialidades médicas se agruparían en 5 troncos, siendo uno de ellos el tronco de Imagen Clínica. En él se integran las especialidades de Radiodiagnóstico y Medicina Nuclear, las cuales tendrían un periodo de formación común o troncal de 2 años seguido de un periodo de formación específica independiente para cada una de ellas. En el marco de este Real Decreto, la Comisión Delegada del Tronco de Imagen Clínica, integrada por dos especialistas de Radiodiagnóstico y dos especialistas de Medicina Nuclear, elaboraron conjuntamente y consensuaron las competencias del Programa Troncal, y la Comisión Nacional de Medicina Nuclear elaboró las competencias del Programa Específico. Ambos programas, Troncal y Específico, fueron valorados por todas las Comisiones Nacionales de las diferentes especialidades, que presentaron sus alegaciones, y finalmente fueron aprobados por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Especialidades en Ciencias de la Salud. La implantación de la troncalidad suponía un reto pero en diciembre de 2016 el Tribunal Supremo, tras estimar un recurso interpuesto por una sociedad científica, declaró nulo el Real Decreto. Debido a ello, las especialidades de Radiodiagnóstico y Medicina Nuclear no pudieron concluir el paso final para la actualización de sus programas formativos. Para que los futuros especialistas reciban una formación adecuada, es imprescindible poder finalizar el procedimiento para la implantación de un nuevo programa de Medicina Nuclear. Habrá que buscar alternativas en el marco de la legalidad vigente que permitan llevarlo a cabo.

Referencias bibliográficas

1. Real Decreto 639/2014, de 25 de julio, por el que se regula la troncalidad, la reespecialización troncal y las áreas de capacitación específica, se establecen las normas aplicables a las pruebas anuales de acceso a plazas de formación y otros aspectos del sistema de formación sanitaria especializada en Ciencias de la Salud y se crean y modifican determinados títulos de

especialista. BOE n^{o} 190, 6 agosto 2014. 2. Garrido P, Ariza A, España ML, et al. Retos de la troncalidad y su aplicación en el entorno hospitalario. Educ Med. 2017;18(Supl 1):29-33.